



ACTA. En la ciudad de Montevideo, el 29 de enero 2015 reunido el Consejo de
MINISTERIO DE TRABAJO
SEGURIDAD SOCIAL
COMISIÓN NACIONAL DE TRABAJO
del grupo N° 10: "Comercio en general", subgrupo N° 4: "Bazares,
Ferreterías, Pinturerías y Jugueterías; Venta de Artículos de Electricidad y
Electrónica", integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Dras. Jimena Ruy-
López, Bettina Fernández y Lic. Marcelo Terevinto y Delegados Empresariales: Dr.
Juan Mailhos; Delegados de los Trabajadores: Sres. Héctor Castellano e Ismael
Fuentes.

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste
salarial correspondiente, en aplicación de lo dispuesto en el convenio colectivo
suscrito el 14 de noviembre de 2013

SEGUNDO: Para el período 1 de enero de 2015 - 30 de junio de 2015 se acuerda un
incremento, resultante de los siguientes criterios:

Ajuste a partir del 1 de enero 2015 (solo para los sobrelaudos).

- I) Los salarios **hasta un 30% por encima de los mínimos** de las
categorías, ajustarán sobre sus remuneraciones vigentes al 31/12/14 un
2% por concepto de crecimiento.
- II) Los salarios **entre un 31% y 60% por encima de los mínimos** de las
categorías, ajustarán sobre sus remuneraciones vigentes al 31/12/14 un
1,5% por concepto de crecimiento.
- III) Los salarios **entre un 61% y 100% por encima de los mínimos** de las
categorías, ajustarán sobre sus remuneraciones vigentes al 31/12/14 un
0,75% por concepto de crecimiento

Leída, se firman 5 ejemplares del mismo tenor.